



Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno

Expte. núm. 106/2021

Tribunal Supremo
Registro Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo
SALIDA
Nº Reg: REGAGE22s00027662891
Fecha: 01/07/2022 11:20:50

Excmo/a. Sr/a.:

Cumpliendo Acuerdo, tengo el honor de dirigir a V.E. el presente a fin de remitirle certificación relativa a la sesión de Sala de Gobierno de fecha 27 de junio del año en curso, a propósito del punto III.1 sobre: **“ACUERDO SOBRE ASIGNACIÓN A LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ASUNTOS ACTUALMENTE PENDIENTES EN LA SECCIÓN CUARTA DE LA MISMA SALA, DURANTE EL AÑO 2022”**, para que surta los efectos procedentes.

Madrid a 27 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo. Ángel-Tomás Ruano Maroto.

EXCMO./A. SR./A. PRESIDENTE/A. DEL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE MADRID.

C/ Arriaza núm. 4. 28008-MADRID.

D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veintisiete de junio del año en curso, a propósito del punto III.1 sobre: “ACUERDO SOBRE ASIGNACIÓN A LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ASUNTOS ACTUALMENTE PENDIENTES EN LA SECCIÓN CUARTA DE LA MISMA SALA, DURANTE EL AÑO 2022”, se ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

“ACUERDO: Tomar conocimiento del Acuerdo del Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. César Tolosa Tribiño, de fecha 30 de mayo de 2022, dictado al amparo del acuerdo de esta Sala de Gobierno de su reunión del 18 de octubre de 2021 (B.O.E. núm. 305 de 22 de diciembre de 2021) relativo a la composición, funcionamiento y asignación de ponencias de dicha Sala para el año 2022 (Regla 1ª, apartado 6º), cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO:

1º) Que la asignación temporal, a la Sección de enjuiciamiento 3ª de esta Sala Tercera, de asuntos de competencia de la Sección de enjuiciamiento 4ª, adoptada por Acuerdo supra cit. de 24 de enero de 2022, se extenderá no sólo a los asuntos que se hallaban pendientes en la Sección 4ª en esta última fecha, sino también a todos los demás recursos que, sobre las mismas materias ahí referidas, hayan ingresado o ingresen en la Sección 4ª con posterioridad.

2º) Este Acuerdo no altera las reglas internas de reparto y distribución de asuntos establecidas para la Sección 1ª, de admisión, de la Sala.

Póngase este acuerdo en conocimiento de los Excmos. Sres. Presidentes de las Secciones 3ª y 4ª de esta Sala Tercera; y dese cuenta del mismo a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Remítase certificación del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos.”

Y para que así conste y remitir al Ilustre Colegio de Graduados Sociales de Madrid, se expide y firma la presente en Madrid a veintisiete de junio de dos mil veintidós.

